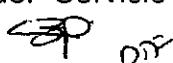


**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
15 DE DICIEMBRE DE 2009**

**CONSIDERANDO**

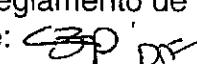
1. Que el artículo 101, fracción III, del Código Electoral del Distrito Federal establece que es atribución de la Comisión del Servicio Profesional Electoral supervisar la evaluación del desempeño del Servicio Profesional Electoral.
2. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 108, fracción XVI, del Código Electoral del Distrito Federal la Junta Ejecutiva tiene como facultad evaluar el desempeño del Servicio Profesional Electoral.
3. Que el artículo 161, fracción VI, del Código local señala que con el fin de cumplir con el objeto del Servicio Profesional Electoral, el Instituto deberá evaluar periódicamente la labor de su personal.
4. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, tiene como facultad elaborar y operar el Programa de Evaluación del Rendimiento del personal de carrera, de acuerdo a lo señalado por el artículo 33, fracción V, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.
5. Que los resultados obtenidos en la Evaluación del Rendimiento constituyen un elemento de la evaluación del desempeño del personal de carrera que se realizará anualmente de acuerdo a lo señalado por el artículo 89, fracción II, de Estatuto referido en el considerando anterior.
6. Que de acuerdo con el artículo 93 del Estatuto, la Evaluación del Rendimiento constituirá el 60% de ésta, asimismo señala que la Evaluación del Desempeño se acreditará con una calificación mínima de 7.5 en una escala de 0 a 10.
7. Que el artículo 94 del Estatuto, establece que la acreditación de la Evaluación del Rendimiento y la correspondiente a cada uno de los cursos del Programa de Formación y Desarrollo que se aplique a los miembros del Servicio Profesional Electoral, determinarán su permanencia en el Instituto.



**JUNTA EJECUTIVA**

**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**15 DE DICIEMBRE DE 2009**

8. Que el artículo 96 del Estatuto citado, establece que la Evaluación del Rendimiento tendrá por objeto valorar y calificar el comportamiento laboral y profesional de los miembros del servicio profesional en el logro de los fines y objetivos del cargo o puesto en el que haya participado durante un año calendario.
9. Que es facultad de la Junta Ejecutiva evaluar el desempeño del Servicio Profesional Electoral, de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral elaborar y aplicar el Programa de Evaluación del Rendimiento, de la Comisión del Servicio Profesional Electoral supervisar su ejecución y del Consejo General conocer sus resultados, de acuerdo a lo establecido por el artículo 97 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.
10. Que el segundo párrafo del artículo 97 del Estatuto señala que corresponde a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral elaborar y aplicar el Programa de Evaluación del Rendimiento, el cual deberá establecer la metodología a utilizar en dicho proceso de manera clara y precisa, así como la ponderación de los criterios por aplicar.
11. Que el artículo 98 del Estatuto, establece que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral coordinará la aplicación de la Evaluación del Rendimiento y elaborará el dictamen de los resultados del personal de carrera del Instituto, para ser aprobado por la Junta, el cual se hará del conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral y del Consejo General.
12. Que por Oficio SECG-IEDF/4355/09 del 11 de diciembre del año 2009, el Secretario Ejecutivo remitió a la Secretaría de la Junta Ejecutiva, entre otros, el Proyecto de Programa para la Evaluación del Rendimiento 2010 del Servicio Profesional Electoral, elaborado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 101, fracción III, 108, fracción XVI, y 161, fracción VI, del Código Electoral del Distrito Federal, 33, fracción V, 89, fracción II, 93, 94, 96, 97 y 98 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, así como el 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se emite el siguiente: 



ACUERDO JE0220-09

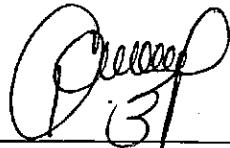
JUNTA EJECUTIVA

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
15 DE DICIEMBRE DE 2009

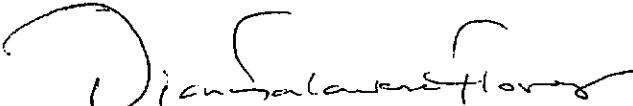
ACUERDO  
JE0220-09

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad con fundamento en el artículo 97 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal el Proyecto de Programa para la Evaluación del Rendimiento 2010 del Servicio Profesional Electoral que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral por conducto del Secretario Ejecutivo.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA EJECUTIVA

  
MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA  
PÉREZ

LA SECRETARIA DE LA JUNTA  
EJECUTIVA

  
LIC. DIANA TALAVERA FLORES